



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01242

Incorpórese a los autos para los fines de ley la documental aportada por la parte demandante. En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días allegue la certificación efectiva los citatorios remitidos a los demandados y acredite la **notificación por aviso**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL**

¹Decisión anotada en estado N° 072 de 2 de octubre de 2020.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4baf528eadef06aae5a3a2ad156bac89ed3cff00ca08bb1e28c45724fcb8d5bc

Documento generado en 01/10/2020 10:10:56 a.m.